

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 23 de junio de 2022

Proceso	Ejecutivo Laboral
Ejecutante	JOSE GUILLERMO ORTIZ LEAL
Ejecutado	MARIO HUMBERTO HOYOS TOBON
Radicado	05-001-31-05-010-2012-01265-00

De conformidad con lo establecido en los numerales 2º y 3º del artículo 446 del C.G.P., aplicable por remisión analógica al procedimiento laboral (art. 145 del CP del T y de la SS), se pone en traslado, por el término legal de tres (3) días, la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutada. (archivo 8)

[05001 31 05 010 2012 01256 00](#)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ÓSCAR ANDRÉS BALLÉN TRUJILLO
JUEZ